



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO No. 01

28 de enero de 2008

Por el cual se aprueba el Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC para la vigencia fiscal 2008

El Consejo Directivo en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal f) del artículo 21 del Acuerdo 09 del 30 de junio de 2001 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO

1. Que por el Decreto 4670 de septiembre de 1996, se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental al compilar las Ordenanzas 42 de 1995 y 19 de 1996.
2. Que el artículo 90 del referido Decreto dispone que la “aprobación del PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos, serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos, con fundamento en las metas globales de pagos fijados por el CODFIS”.
3. Que el Decreto 2740 del 28 de noviembre de 2007, sobre liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del 2008, fijó el cómputo de los mismos y dentro de ellos se incorporó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid desagregado por las diferentes partidas.
4. Que el Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC global presentado por la Administración, se ajusta al Presupuesto Institucional y a las necesidades de operación mes a mes para esta vigencia.
5. Que en el desarrollo de las actividades institucionales se pueden presentar modificaciones, adiciones y/o traslados al presupuesto que afecten el PAC e igualmente para la buena marcha se hace necesario realizar en la Tesorería las modificaciones a que hubiere lugar durante la presente vigencia.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia fiscal 2008, cuya distribución se anexa al presente Acuerdo, por la suma de cuarenta y ocho mil ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos (\$48.085.499.000)

ARTICULO 2. Facultar al Rector para efectuar las modificaciones, adiciones y/o traslados al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, las veces que sean necesarias de conformidad con el presupuesto de la vigencia fiscal y que presente informes al Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Presidente

CLAUDIA VELEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Directivo